Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2026 08:45:27 am

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COBO MEDICAL S.A.S. BIC
Nit.:	890331949-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	182727-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	24 de octubre de 1986
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	14 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 42 # 5 C - 90
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	info@cobomedical.com
Teléfono comercial 1:	5538080
Teléfono comercial 2:	3232424643
Teléfono comercial 3:	3009120521
Dirección para notificación judicial:	KR 42 # 5 C - 90
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	info@cobomedical.com
Teléfono para notificación 1:	5538080
Teléfono para notificación 2:	3232424643
Teléfono para notificación 3:	3009120521

La persona jurídica COBO MEDICAL S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1.966 del 06 de octubre de 1986 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 1986 con el No. 88588 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COBO Y ASOCIADOS DE OCCIDENTE LTDA. SIGLA:C Y A DE OCCIDENTE LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5803 del 31 de diciembre de 2003 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2004 con el No. 799 del Libro IX ,cambio su nombre de COBO Y ASOCIADOS DE OCCIDENTE LTDA. SIGLA: C Y A DE OCCIDENTE LTDA . por el de COBO & ASOCIADOS DE OCCIDENTE S.A. .

Por Escritura Pública No. 5803 del 31 de diciembre de 2003 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2004 con el No. 799 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de COBO & ASOCIADOS DE OCCIDENTE S.A. .

Por Escritura Pública No. 3099 del 22 de diciembre de 2010 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2011 con el No. 168 del Libro IX ,cambio su nombre de COBO & ASOCIADOS DE OCCIDENTE S.A. . por el de COBO & ASOCIADOS DE OCCIDENTE S.A. SIGLA: COBO & ASOCIADOS S.A. .

Por Acta No. 23 del 17 de diciembre de 2013 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2013 con el No. 14967 del Libro IX ,cambio su nombre de COBO & ASOCIADOS DE OCCIDENTE S.A. SIGLA: COBO & ASOCIADOS S.A. . por el de COBO & ASOCIADOS S.A.S .

Por Acta No. 23 del 17 de diciembre de 2013 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2013 con el No. 14967 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de COBO & ASOCIADOS S.A.S .

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 10 del 20 de diciembre de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2017 con el No. 1066 del Libro IX ,cambio su nombre de COBO & ASOCIADOS S.A.S . por el de COBO MEDICAL S.A.S .

Por Acta No. 040 del 15 de junio de 2023 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2023 con el No. 12627 del Libro IX ,cambio su nombre de COBO MEDICAL S.A.S . por el de COBO MEDICAL S.A.S. BIC .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: La adquisición y enajenación, importación, exportación, así como la fabricación de elementos y representación de elementos y equipos quirúrgicos y hospitalarios, veterinarios, químicos y de laboratorio, así como de elementos afines y complementarios. la sociedad podrá vender e importar toda clase de medicamentos y productos farmacéuticos producidos por empresas nacionales o extranjeras, para ofrecerlos a entidades públicas o privadas, en cualquiera de las modalidades de contratación, según sea el caso. la sociedad podrá vender e importar toda clase de productos de aseo producidos por empresas nacionales o extranjeras, para ofrecerlos a entidades públicas o privadas, en cualquiera de las modalidades de contratación, según sea el caso. así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad civil o comercial económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

1. MODELO DE NEGOCIO
Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

2. GOBIERNO CORPORATIVO
Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.

3. PRÁCTICAS LABORALES
Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.

4. PRÁCTICAS AMBIENTALES
Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.

5. PRÁCTICAS CON LA COMUNIDAD
Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del presidente y del gerente, que podrán ser persona natural o jurídica, accionista o no, designados para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas. El presidente tendrá las mismas funciones que el gerente. El gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, nombrado por períodos que la asamblea de accionistas fije.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente por el presidente y el gerente.
el presidente de la sociedad, siempre y cuando actúe en ejercicio del objeto social, no tendrá limitaciones, mientras que el gerente y sus suplentes deben someter previamente a consideración y aprobación de la asamblea de accionistas, o de la junta directiva, si la hubiere, todo acto o contrato cuya cuantía exceda el equivalente en pesos, a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

Son funciones del presidente y el gerente: 1. representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 2. ejecutar las determinaciones u órdenes de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva cuando la hubiere. 3. nombrar y remover libremente los empleados de la compañía, excepto los que corresponda nombrar a la asamblea general de accionistas. 4. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. 5. constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades. 6. cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 7. tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad y supervisar la gestión de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 8. convocar a la asamblea general de accionistas en la forma prevista en los estatutos. 9. presentar a la asamblea general, para su aprobación o improbación, los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. 10. cumplir funciones en virtud de la delegación expresa de la asamblea general de accionistas en los términos de la misma o de la junta directiva cuando la hubiere. 11. organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones. 12. velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos, contraprestaciones, tasas y contribuciones. 13. hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la asamblea general de accionistas, el de registro de accionistas y los demás que disponga la ley. 14. autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual. 15. presentar información financiera a la asamblea de accionistas cuando ésta lo solicite. 16. delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos. 17. en casos de emergencia tomar todas las medidas y decisiones necesarias para enfrentarla. el gerente deberá informar en la primera oportunidad a la asamblea, sobre las medidas y decisiones adoptadas y deberá continuar informándole sobre el desarrollo de tales medidas y decisiones. 18. asegurar que la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad. 19. comunicar oportuna y correctamente las convocatorias para las reuniones de la asamblea general de accionistas. 20. mantener en orden y al día, con el lleno de todos los requisitos legales, los registros de marcas de fábrica, patentes, pólizas de seguro, escrituras públicas y demás documentos relacionados con la propiedad o posesión de bienes y derechos de la sociedad. 21. cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea general de accionistas y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza del cargo. 22. rendir cuentas correspondientes a su gestión a los accionistas periódicamente cada trimestre y al final de cada ejercicio anual, en asamblea general de accionistas, cuando se retire del cargo o cuando se lo exija la asamblea general de accionistas o la junta directiva si existiere.

Parágrafo primero. Facultades del gerente fiscal. el gerente fiscal únicamente ejercerá las siguientes funciones: a) representar a la sociedad ante todas las autoridades tributarias, cambiarias y aduaneras del orden nacional, departamental y municipal, sin

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se entienda que por este hecho ejerce la representación legal ante tales entidades; b) obtener y actualizar el registro único tributario (rut); firmar y presentar toda clase de declaraciones tributarias o aduaneras en medios litográficos o electrónicos; c) obtener firma digital; d) contestar requerimientos ordinarios o especiales; e) interponer recursos ordinarios y extraordinarios; f) constituir apoderados especiales para interponer recursos o para instaurar demandas para asuntos tributarios ante la jurisdicción contencioso administrativa o la que haga sus veces; g) solicitar autorización de facturación; h) presentar información en medios magnéticos; i) reportar estados financieros a la superintendencia de sociedades y demás organismos de control que sea obligatorio; j) contestar requerimientos de los organismos de control; k) interponer recursos ante los organismos de control y m) todas aquellos relacionadas directamente con asuntos de carácter tributario nacional, departamental o municipal.

Se deja constancia que el gerente fiscal no será responsable de los pagos de los impuestos y retenciones en la fuente a cargo de la sociedad, cuya responsabilidad se atribuye al representante legal exclusivamente.

Parágrafo segundo. el gerente fiscal está facultado para firmar los documentos de registro de esta sociedad ante la cámara de comercio respectiva y renovar la matrícula mercantil. No obstante, el representante legal o su suplente podrán ejercer en cualquier tiempo las funciones del gerente fiscal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 92 del 20 de enero de 2012, de Notaria Once de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2012 con el No. 1254 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	LUZ MARINA PAYAN RUBIANO	C.C.31153216

Por Acta No. 23 del 17 de diciembre de 2013, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2013 con el No. 14968 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	ALFONSO PAYAN RUBIANO	C.C.16278500

Por Acta No. 007 del 16 de abril de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2015 con el No. 5489 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	LILIANA PAYAN RUBIANO	C.C.51612168

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 008 del 30 de abril de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2015 con el No. 6870 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ALFREDO LOPEZ Y CIA. S.A.S. BIC.	Nit.800026893-5

Por documento privado del 18 de junio de 2019, de Alfredo Lopez & Cia Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2019 con el No. 12001 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEIDY JOHANA VALENCIA GONZALEZ	C.C.31658263 T.P.215153-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIO MILTON MAYOR CASTRO	C.C.16601052 T.P.17204-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2.038 del 16/07/1987 de Notaria Novena de Cali	95022 de 28/07/1987 Libro IX
E.P. 3.243 del 19/10/1987 de Notaria Novena de Cali	2024 de 28/10/1987 Libro IX
E.P. 104 del 22/01/1988 de Notaria Novena de Cali	4538 de 09/02/1988 Libro IX
E.P. 3.587 del 19/09/1989 de Notaria Novena de Cali	21941 de 21/09/1989 Libro IX
E.P. 4.440 del 17/09/1990 de Notaria Novena de Cali	33763 de 22/10/1990 Libro IX
E.P. 5.944 del 30/12/1991 de Notaria Novena de Cali	49199 de 21/01/1992 Libro IX
E.P. 6.241 del 27/12/1993 de Notaria Novena de Cali	73893 de 26/01/1994 Libro IX
E.P. 3139 del 17/08/1995 de Notaria Septima de Cali	6992 de 30/08/1995 Libro IX
E.P. 5685 del 14/12/1995 de Notaria Sexta de Cali	10252 de 21/12/1995 Libro IX
E.P. 3479 del 12/09/1997 de Notaria Sexta de Cali	6731 de 16/09/1997 Libro IX
E.P. 15 del 11/01/2002 de Notaria Segunda de Cali	8952 de 22/01/2002 Libro IX
E.P. 4747 del 28/11/2003 de Notaria Treinta de Bogota	8423 de 04/12/2003 Libro IX
E.P. 5803 del 31/12/2003 de Notaria Segunda de Cali	798 de 27/01/2004 Libro IX
E.P. 5803 del 31/12/2003 de Notaria Segunda de Cali	799 de 27/01/2004 Libro IX

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 686 del 23/02/2006 de Notaria Segunda de Cali	3736 de 27/03/2006 Libro IX
E.P. 1641 del 21/04/2006 de Notaria Segunda de Cali	4935 de 21/04/2006 Libro IX
E.P. 1794 del 06/05/2009 de Notaria Segunda de Cali	9700 de 25/08/2009 Libro IX
E.P. 2372 del 12/06/2009 de Notaria Segunda de Cali	9708 de 25/08/2009 Libro IX
E.P. 3099 del 22/12/2010 de Notaria Once de Cali	168 de 07/01/2011 Libro IX
E.P. 436 del 02/03/2011 de Notaria Once de Cali	2664 de 07/03/2011 Libro IX
E.P. 1642 del 01/07/2011 de Notaria Once de Cali	8436 de 08/07/2011 Libro IX
E.P. 92 del 20/01/2012 de Notaria Once de Cali	1253 de 03/02/2012 Libro IX
ACT 23 del 17/12/2013 de Asamblea De Accionistas	14967 de 19/12/2013 Libro IX
ACT 004 del 11/12/2014 de Asamblea General De Accionistas	17102 de 19/12/2014 Libro IX
ACT 040 del 15/06/2023 de Asamblea General De Accionistas	12627 de 06/07/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 14 de octubre de 2008
Inscripción: 29 de octubre del 2008 No.12280 Libro IX

Documento: Documento privado del 22 de marzo de 2018
Inscripción: 24 de marzo del 2018 No.4734 Libro IX

Documento: Documento privado del 16 de noviembre de 2023
Inscripción: 10 de noviembre de 2023 No.21337 Libro IX

Consta la Situación de Control:

Consta la Situación de Control:
Controlante: INVERSIONES L.M.P. S.A.S.

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nit: 805.000.242-6
Domicilio: Cali-Valle
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6499

Controlada: COBO MEDICAL S.A.S. BIC
Domicilio: Cali-Valle
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4645

Presupuesto de control: De acuerdo con lo previsto en el literal primero del artículo 260 y 261 del código de comercio, se genera la subordinación cuando más del (68.9656%), del capital de la controlada.

Fecha de la situación de control: 17 enero 2019

Documento: Documento Privado del 25 de febrero de 2025
Inscripción: 11 de marzo de 2025 No. 4528 del libro IX

Consta la Situación de Control:

I. Controlante:
Nombre: LUZ MARINA PAYÁN RUBIANO
Cédula de Ciudadanía: 31.153.216
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Persona natural no comerciante.

II. Contralada directamente
Nombre: INVERSIONES L.M.P. S.A.S
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6499. Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones N.C.P.
Controlante directa: Luz Marina Payán Rubiano.

Presupuesto: La controlante ostenta el derechos a emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con el numeral 2°. del artículo 261 del Código de Comercio.

III. Controlada indirectamente:
Nombre: CA PROYECTOS S.A.S
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6810. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
Controlante directa: INVERSIONES L.M.P S.A.S
Controlante indirecta: Luz Marina Payán Rubiano

Presupuesto: La controlante ostenta la propiedad de más del 50% de las acciones que

componen el capital de la sociedad controlada por intermedio de sus subordinada, de conformidad con el numeral 1° del artículo 261 del Código de Comercio.

IV. Controlada indirectamente:
Nombre: COBO MEDICAL S.A.S BIC
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4645.Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
3312. Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.
4773. Comercio al por menor de productos farmacéutico y medicinales, cosmético y artículos de tocador en establecimientos especializados
5210. Almacenamiento y depósito.
Controlante directa: INVERSIONES L.MP. S.A.S.
Controlante indirecta: Luz Marina Payán Rubiano

Presupuesto: La controlante ostenta la propiedad de más de 50% de las acciones que componen el capital de la sociedad controlada por intermedio de su subordinada, de conformidad con el numeral 1° del artículo 261 del Código de Comercio.

Fecha de configuración: 03 de febrero 2025.

Documento: Documento Privado del 21 de Noviembre de 2025
Inscripción: 25 de Noviembre de 2025 No. 22863 del Libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Controlante: PAYANSA S.A.S.
Nit: 900694820-5
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arriendos.

Controlada: COBO MEDICAL S.A.S. BIC
Nit: 890331949-3
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

Presupuesto de Control: La Sociedad PAYANSA S.A.S, ejerce control conjunto sobre COBO MEDICAL S.A.S, en coordinación con INVERSIONES LMP S.A.S, conforme al artículo 261 del Código de Comercio. Aunque su participación accionaria es del 30%, existe un acuerdo entre las partes que exige aprobación conjunta para decisiones fundamentales, lo que configura una influencia dominante compartida en la dirección y administración de la

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad controlada.

Fecha de Configuración de la Situación de Control: 21 de Noviembre de 2025.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4773
Otras actividades Código CIIU: 5210

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	COBO MEDICAL SAS
Matrícula No.:	182728-2
Fecha de matricula:	24 de octubre de 1986
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	K 42 5C 90
Municipio:	Cali

Nombre:	COBO PHARMACY
Matrícula No.:	1057242-2
Fecha de matricula:	11 de julio de 2019
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Agencia
Dirección:	K 42 5C 100
Municipio:	Cali

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $301,398,606,828

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4645

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 9351690, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826WCXX3V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.